PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/09/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento Humano – Seguridad y Salud en el trabajo
ORDENADOR DEL GASTO:	Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa Director Regional
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento, pintura y recarga de extintores del Despacho de la Regional Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	*El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2019-2022 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.* *El Despacho de la Regional Cundinamarca en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:* *ARTÍCULO 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezca peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.*

	ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año. *ARTÍCULO 221: El número toral de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente u son dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.* *El Despacho de la Regional Cundinamarca se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos de seguridad, que pueden ser utilizados en caso de una emergencia, entre ellos los extintores, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza de incendio.* *Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.* *No obstante, lo anterior y toda vez que en el Acuerdo Marco - LP-AMP-142-2017 Elementos para Emergencias estuvo vigente hasta el 2 de marzo de 2021, posteriormente se adelantaran los respectivos procesos contractuales para la adquisición de estos con el fin de garantizar los elementos de los brigadistas.* *En relación con lo anterior y teniendo en cuenta que el Despacho de la Regional Cundinamarca para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada cuenta con extintores distribuidos como se evidencia en el siguiente cuadro:* *ESPACIO EN BLANCO*

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD
Gas Carbónico Co2	4.5 KG	Noviembre de 2021	13
		Julio de 2021	8
Multipropósito ABC	20 libras	Julio de 2021	10
	10 Libras	Julio de 2021	12
	10 Libras	Noviembre de 2021	4
	5 Libras	Julio de 2021	8
Agua a Presión	2,5 Galones	Noviembre de 2021	2
		TOTAL	**57**

De acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

Ahora bien, en el contexto de la emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 el rol de las Brigadas de Emergencias cobra especial relevancia brindando apoyo en la capacitación de los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra en relación con las medidas indicadas en el citado protocolo de conformidad con lo previsto en el numeral 7.3 de la Resolución No. 777 de 2021.

Igualmente, y con el propósito de dar cumplimiento al protocolo general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, previsto en el numeral 7.3, del artículo 7 de la Resolución No. 777 de 2021, se hace necesario implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo, máxime cuando el Gobierno Nacional gradualmente ha venido des escalando las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, una de las medidas es asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas del SENA, por lo cual, se estima necesario dotar a todos los miembros de la brigada de los elementos requeridos para atender

	un evento de emergencia o de evacuación de la entidad según se requiera, una vez se reintegren los servidores públicos, contratistas y en general el personal que labora en el SENA
Análisis de conveniencia	*Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar la "Contratar el servicio de mantenimiento, pintura y recarga de extintores del Despacho de la Regional Cundinamarca."* *Los rubros que se afectaran para dicha contratación son:* *DEPENDENCIA 101024 - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES - C-3699-1300-14-0-3699016-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL con una disponibilidad total para la presente contratación por valor por valor de Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos ($2.381.349) M/Cte. incluido IVA y demás gravámenes relacionados.* *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, así como lo indicado en la circular número 01– 3–2020–000033 del 24 de febrero de 2020, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, el Despacho de la Regional Cundinamarca del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que el Acuerdo Marco - LP-AMP-142-2017 Elementos para Emergencias estuvo vigente hasta el 2 de marzo de 2021, por consiguiente, y acorde con el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de compraventa teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar.*

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

	each cod	Description	l begin dat	e for receivi	uration c	ate (inter
23055	46191601	25-26 Contratar la compra, mantenimiento y recarga de extintores de los Centros de Formación y el despacho Regional Cundinamarca	May	May	5	Month(s)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E Productos de Uso Final	460000000 Equipos y suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	461900000 Protección Contra Incendios	46191600 Equipo Contra Incendios	46191601 Extintores	Extintores
2	F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo a la construcción	72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Recarga y Mantenimiento de Extintores

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento, pintura y recarga de extintores del Despacho de la Regional Cundinamarca.

7. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución de la presente contratación, se pretende dar cumplimiento a todas las disposiciones relacionadas con la seguridad y prevención y atención de emergencias e Incendios.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DDE SERVICIO	CANTIDAD
Gas Carbónico Co2	4.5 KG	Noviembre de 2021	MANTENIMIENTO	13
		Julio de 2021		8
Multipropósito ABC	20 libras	Julio de 2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO	10
	10 Libras	Julio de 2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO	12
	10 Libras	Noviembre de 2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO	4
	5 Libras	Julio de 2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO	8
Agua a Presión	2,5 Galones	Noviembre de 2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO	2
		TOTAL		**57**

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas especificaciones técnicas de cada producto para adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72101516	Revisión y mantenimiento para extintores de 4.5 kg,Gas Carbónico Co2 incluye cambio de anillos de servicio, Cambio de empaquetadura y señalización.	Unidad	21
2	72101516	Recarga, mantenimiento y pintura para extintores de 20 Libras, multipropósito ABC incluye cambio de anillos de servicio, cambio de empaquetadura y señalización.	Unidad	10
3	72101516	Recarga, mantenimiento y pintura para extintores de 10libras, multipropósito ABC incluye cambio de anillos de Servicio, cambio de empaquetadura y señalización.	Unidad	16
4	72101516	Recarga, mantenimiento y pintura para extintores de 5libras, multipropósito ABC incluye cambio de anillos de Servicio, cambio de empaquetadura y señalización.	Unidad	8
5	72101516	Recarga y mantenimiento para extintores de 2.5Galones, Agua a Presión incluye cambio de anillos de Servicio, cambio de empaquetadura y señalización.	Unidad	2

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en la invitación pública, estudios previos, características técnicas, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus Covid 19, durante el almacenamiento, transporte, instalación y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el proceso.

El proceso de contratación se desarrolla en medio de la pandemia del coronavirus (Covid -19), que ha obligado a las autoridades del orden nacional y local a tomar medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

Por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta este factor biológico desde el momento que elabora su propuesta, de cara al cumplimiento de los compromisos contractuales, especialmente por los efectos que se puedan derivar por las restricciones, limitaciones o prohibiciones que se puedan presentar.

El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia, generada por el nuevo coronavirus COVID 19 (SARS-COV 2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el gobierno nacional, por la autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes

(Ver Anexo Análisis de Sector, el cual hace parte integral del presente documento).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos ($2.074.567) incluido impuesto de IVA y demás Gravámenes relacionados. (Adjunto análisis de precios).

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Despacho Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoco públicamente el 23 de agosto de 2021, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso de mantenimiento y recarga de instructores en la página web institucional del SENA según el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2193983&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que finalizado el plazo, no se recibió ninguna cotización por lo tanto para la determinación del presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta las cotizaciones inicialmente aportadas por el área técnica de los proveedores NCOFALDEX, EXTINLLANOS y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, la necesidad presentada y la asignación de recursos, es así que se determina como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos ($2.074.567) incluido impuesto de IVA y demás Gravámenes relacionados.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699016-**	**$ 2.074.567**
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
6921	11/08/2021	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	$2.381.349

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 80 del 28 de Octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, se tramitará con la reglas previstas en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes durante el tiempo de duración del contrato

3. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste.

4. La entrega de los elementos y servicio se hará en el almacén de la Regional Cundinamarca.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SENA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.

7. Los costos del transporte y distribución de los elementos serán asumidos por el proveedor.

8. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los

materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

10. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

11. Contar con las garantías legales para cada uno de los elementos, dicha garantía debe cubrir defectos de fabricación y calidad de los elementos, por un (1) año a partir de la entrega de estos.

12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

13. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas)

14. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado

15.1.2 Obligaciones Especificas

1. El contratista debe recoger y hacer entrega de los extintores en la sede principal del Despacho Regional Cundinamarca.

2. El contratista debe entregar la misma cantidad de extintores que se le entrega para mantenimiento y recarga, esto con el fin de no desproteger las instalaciones del Despacho Regional Cundinamarca de la ocurrencia de una emergencia.

3. El contratista debe entregar los extintores con el sello de recarga y etiqueta de garantía.

4. El contratista debe entregar los extintores con etiqueta adhesiva fijada firmemente a su parte exterior, en lugar visible, resistente a exteriores (clima, humedad y radiaciones infrarrojas y ultravioletas).

5. El contratista debe entregar los extintores Co2 con el sello plástico en perfecto estado (sin roturas) y el certificado de la prueba de conductividad como soporte del mantenimiento.

6. El contratista debe entregar los extintores con el anillo de verificación del color y forma correspondiente a la vigencia 2021.

7. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización optima del servicio.

8. EL CONTRATISTA debe acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato a fin de que su ejecución sea correcta.

15.1.3 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2. Presentar al inicio del contrato el protocolo de Bioseguridad, aprobación por el ente territorial, registros de entrega y capacitación de entregas de insumos de bioseguridad y elementos de protección personal.

3. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus Covid 19, durante el almacenamiento, transporte, instalación y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico

4. Presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

15.1.4. Obligaciones de Gestión Ambiental

1. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento de acuerdo con el decreto 351 de 2014.

15.1.5. Obligaciones del CONTRATANTE

1. Colaborar oportunamente con el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

2. Pagar el valor acordado de la forma pactada en el contrato.

3. Designar la supervisión del contrato para coordinar las actividades de manera conjunta y que se

orienten al debido cumplimiento y adecuada ejecución.

4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el contrato está previsto que se ejecute en un máximo de tres (3) meses, sin exceder la vigencia 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del proceso.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos se encuentran ubicados en el Despacho Regional ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Diagonal 45 D No. 19-72 Barrio Palermo – Almacén.

1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura tal y como lo solicita la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

	Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII anexando los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, también pueden ser consultados en el Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 • Registro presupuestal del compromiso • Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangible. • RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (si en los últimos tres meses o recientemente tuvo actualización de responsabilidad como contribuyente anexar el último en donde se evidencie la actualización del mismo.). • En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. • Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. • Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalente a pagar, • Nota de entrada al Almacén de los elementos. • Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuanto tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. • Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya: ✓ Código CUFE ✓ Código QR ✓ Observación: Código de la PCI ; Numero de Contrato ; Correo del Supervisor

	✓ Datos del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • Copia del documento contractual para el primer pago. • Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:X**	.	

3. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al coordinador del grupo de Talento Humano de la Regional Cundinamarca del SENA o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicara al proponente con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

4.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total de acuerdo a la oferta de menor valor que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.

4.1.1 Lotes (N/A)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El SENA revisará las ofertas económicas y verificará en primer lugar la oferta con el menor valor, de acuerdo con el presupuesto asignado y verificará que esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente.

Nota 1: Para establecer la propuesta de menor valor, en caso de presentarse PROPONENTES de régimen común, régimen simplificado o simple se verificará el SUBTOTAL, es decir el valor de la propuesta antes de IVA, para determinar el orden de elegibilidad.

Nota 2: El valor de la oferta de los proponentes no responsables de IVA, no podrá ser superior al subtotal del estudio de mercado realizado.

Nota 3: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Económica
c) Capacidad Técnica

a. Capacidad Jurídica

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Artículo 6º.- pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos

1. Carta Presentación de la propuesta

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente, el representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio unión temporal, apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la Carta de presentación de la oferta, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la Carta de presentación de la oferta suministrado por el SENA Regional Cundinamarca, adjunto al presente estudio previo y el anexo a la invitación pública.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes generará el rechazo de la Propuesta.

2. Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del (FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN) destinado para tal en la Invitación Pública de este proceso. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

3. Certificado de existencia y representación legal y autorización por parte de la junta de socios cuando a ello hubiere lugar

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su Propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente.

Para el caso de las personas naturales deberán allegar el respectivo Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en original.

Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, el documento debe estar renovado al año 2021. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

La falta de este documento o su mal diligenciamiento será causal para considerar NO HABIL la propuesta presentada.

En el caso de uniones temporales consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, consorcio unión temporal, cada uno de ellos el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

4. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del La Dirección Regional Cundinamarca del SENA. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo Entre quienes lo integran, salvo que La Dirección Regional Cundinamarca del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5. Certificación pago Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en Caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público este debe (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores).

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público este debe (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6. Registro Único tributario RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. (si en los últimos tres meses o recientemente tuvo actualización de responsabilidad como contribuyente anexar el último en donde se evidencie la actualización del mismo.)

En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca el SENA Regional Cundinamarca.

7. Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Apoderado

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. Acreditación de la situación militar.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

9. Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar a su oferta una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente tenga una cuenta corriente o de ahorros, en la cual se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación; a través de dicha cuenta el SENA realizará el pago del contrato.

10. Verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.

Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

11. Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

b. Capacidad Financiera / Económica

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en

caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
3. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.
4. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.
5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.
7. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

c. Capacidad Técnica

Requisitos Habilitantes Técnicos

Se verificara que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Requisitos Habilitantes de Experiencia

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el mantenimiento y recarga de extintores, que sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, dicha experiencia deberá certificarse en máximo dos (2) certificaciones.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Número contrato, Objeto del contrato, Fecha de inicio (día, mes y año), Fecha de terminación (día, mes y año), Valor del contrato, Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el comité evaluador lo crea necesario, el proponente deberá anexar copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

6. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

Amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio: por el diez (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES (N/A)

9. ACUERDOS COMERCIALES:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado**.**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

11. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA - GCCON-AN-001 versión 2.

Normatividad Relacionada:
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

12. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

13. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

32. ANEXOS

Anexo Análisis del Sector
Anexo Estudio de Mercado
Anexo Matriz de Riesgos

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

Revisó: Wilson Triana Bolaños // Coordinador Grupo Administrativo Mix
Revisó: Jorge Andrés Reyes Melo // Profesional Contratistas HySI
Proyectó: Diana María Sánchez A. // Profesional Contratista GAM